



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0179-2025-MDC/A

Cajaruro, 09 de abril de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

Con proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de abril del 2025, Informe N°0024-2025/OC/MDC de fecha 09 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”

Artículo 195° “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo...”

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe:

“ARTÍCULO II. -AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, se aprueban las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería.

Que, el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, respecto de la acreditación de responsables de autorizar en Gasto Devengado, establece que: 3.1 El Director General Administración o quien haga sus veces en la Entidad como responsable de la Autorización del Gasto Devengado puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad 3.2 La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”. Se efectúa ante la DGTP a través Modulo del SIAF-SP: “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido modulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como “Responsable de la autorización del Gasto Devengado” en el indicado Modulo. 3.4 Precisase que la denominación del Módulo del SIAF-SP “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera” es aplicable para “Acreditación Electrónica de responsables de Cuentas” a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0542018-EF/52.03 y normas conexas.

Que, según los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 004-2022EF/52.01 establecen, que el Gasto Devengado debidamente registrado y formalizado conforme a la normatividad aplicable, es autorizado por el “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, a través del aplicativo informático SIAF-SP “Modulo de Autorización de la Administración Financiera” para lo cual accede con su Documento Nacional de Identidad electrónico; y que para los fines de dicha autorización el “Responsable de la autorización del Gasto Devengado” utiliza la clave dinámica que es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a su correo electrónico, para lo cual es indispensable que el mismo haya sido acreditado a través del Modulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga a sus veces en la Entidad, para cuyo acceso requiere su Documento Nacional de Identidad electrónico, la mencionada clave es de carácter personal e intransferible, siendo responsabilidad del titular de la misma su adecuado uso.

Que, de otro lado, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 004-2022EF/52.01 dispone que la información del Gasto Devengado, registrado, transmitido y autorizado por la Entidad a través del SIAF-SP, tiene carácter de Declaración Jurada, siendo que la conformidad y cumplimiento de la legalidad del gasto es de exclusiva competencia responsabilidad de la Entidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de abril del 2025, solicita se emita acto resolutivo designando como responsables a CPC. Orlando Paico Delgado y CPC. Rosalina Stefany Dávila Alvarado para la autorización de devengados.

Que, mediante Informe N°0024-2025-OC/MDC, de fecha 09 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Contabilidad, informa que se designe a los responsables para autorizar devengados.

Que, estando a las atribuciones conferidas el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** como Responsables del Registro y Autorización del Gasto Devengado de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, a través del SIAF-SP al CPC. Orlando Paico Delgado Y a la CPC. Rosalina Stefany Dávila Alvarado.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro;

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la respectiva publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Persi Rooney Cercado Cuba
ALCALDE

